

C. monumentos Nat.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

MSB/IAB/SMD/sma/mfh

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL
TEMPLO VOTIVO NACIONAL Y MUROS
DE LA ANTIGUA IGLESIA DE MAIPU.

SANTIAGO,

26.OCT.1984*

645 X

Nº

CONSIDERANDO:

Que en 1818 don Bernardo O'Higgins colocó la primera piedra del Santuario, Templo Votivo de Maipú, la que fue inaugurado y bendecido en una ceremonia pública cuya construcción se paralizó hasta 1868;

Que fue inaugurada solemnemente - en el año 1892 ante el Presidente don Jorge Montt y el Arzobispo Casanova, pero fue demolida parcialmente en el año 1974;

Que estos muros constituyen los - antiguos muros del atrio del antiguo Templo Votivo de Maipú; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 3 de octubre de 1984 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:

la antigua Iglesia de Maipú de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Declárase Monumento Histórico el Templo Votivo Nacional y muros de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

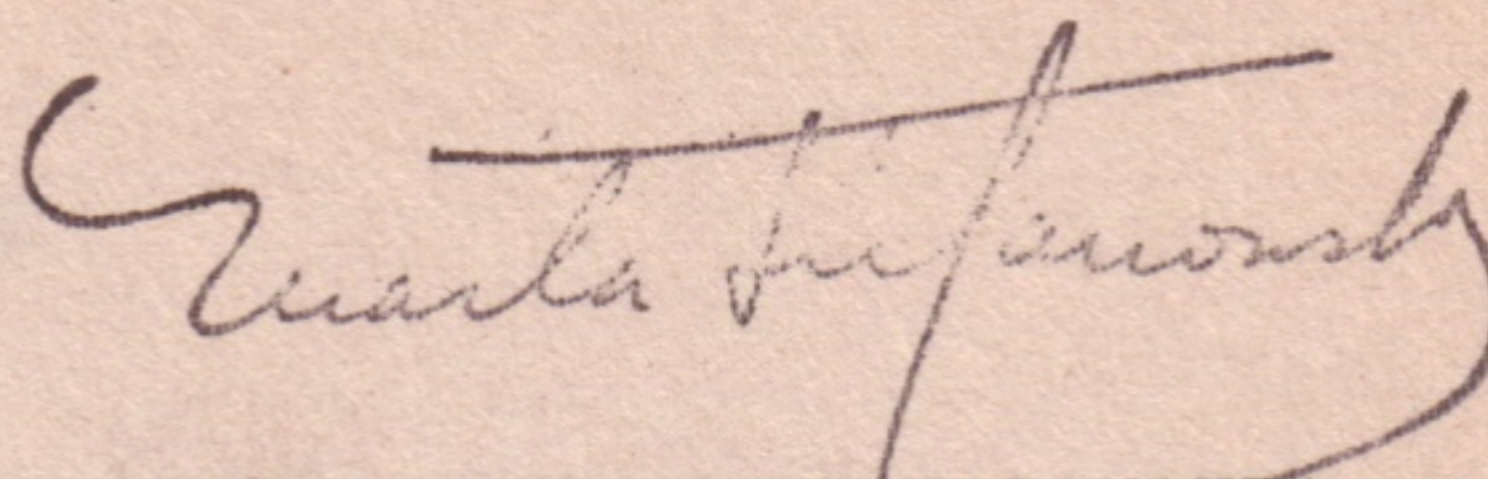
MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA
13 NOV 1984
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PROF. RENE SALAME MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE

DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
05262 - 13.12.84
SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda a usted,



MARTA STEFANOWSKY BANDYRA
PROFESORA DE ESTADO
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
-	
- Total	<hr/> 9